



Planes Santander One Empresas

Santander One, es mucho más que una cuenta, hemos evolucionado la forma de personalizar nuestros servicios. **Tú eliges el plan que más vaya con tu negocio y adaptes el banco a tu empresa**, todo ello, fácil y cómodamente desde nuestra App Santander y Banca Online.



Plan Santander One Pagos Empresas

Podrás realizar de manera ilimitada la operativa habitual de oficina, con **horario ampliado de caja**, realizar **transferencias nacionales, inmediatas y SEPA** sin comisión adicional y estar protegido cuando realices retiradas e ingresos de efectivo en cajeros. **Por 6€ al mes.**



Plan Santander One Atención VIP Empresas

Con acceso a **asesoramiento legal especializado**¹ sobre asuntos legales, laborales o impagados. Además, tendrás en tu TPV Santander² los servicios Venta+ y Bizum en tu negocio online, gestión de disputas y resolución de incidencias en menos de 6 horas. **Por 6€ al mes.**



Plan Santander One Seguridad Digital Empresas

Contarás con una **caja fuerte digital**³ para los datos de tu negocio y tendrás acceso a **asesoramiento jurídico**¹ en temas relacionados con la ciberseguridad y la protección de datos. **Por 6€ al mes.**



Plan Santander One Viajes Empresas

Cuando viajes **no pagarás comisión por las compras** con tarjeta en moneda no Euro, podrás **retirar efectivo hasta 3 veces al mes sin coste en cualquier cajero del mundo**⁴. Además, si te roban o pierdes tus tarjetas pondremos a tu disposición **efectivo de emergencia en cualquier parte del mundo.** **Por 6€ al mes.**



Plan Santander One Iberia Plus Empresas⁵

Podrás **acumular AVIOS** apuntándote a cualquiera de los 3 niveles de este Plan (Básico, Premium o Élite)⁶ y seguir sumándolos cada mes, solo por tener tus cobros y pagos relacionados con tu actividad comercial o profesional con nosotros.

La duración mínima del contrato de los planes Santander One Pagos empresas, Atención Vip Empresas, Seguridad Digital Empresas y Viajes empresas es de 6 meses. Para la contratación de estos Planes, el cliente deberá ser titular de una cuenta Santander One o Santander One Empresas.

1. Servicio prestado a través de Legálitas Asistencia Legal, S.L. con NIF B82305848 y domicilio en Avda. de Leopoldo Calvo-Sotelo Bustelo, 6, 3º, 28224 Pozuelo de Alarcón, (Madrid).

2. El servicio de TPV es ofrecido y sujeto a la previa aprobación de Santander España Merchant Services, Entidad de Pago, S.L.U. Para disfrutar de los servicios Venta+ es necesario tener contratado un TPV Virtual o Venta Telefónica. Incluye: almacenamiento de tarjetas (300 tarjetas sin coste; por encima de 300 tarjetas el coste será el aplicable según las tarifas del servicio deduciendo 8 euros). Además, disfrutará sin coste adicional de: gestión de suscripciones, módulo de prevención del fraude y Paygold. La prestación del servicio Bizum C2eR ofrecido por Banco Santander S.A.: incluye 50 transacciones sin coste al mes.

3. Servicio disponible solo para autónomos. Solo se podrá tener una caja fuerte digital, en el caso en que se tengan contratados los Planes Seguridad Digital de Empresas y Particulares.

4. Banco Santander no cobrará comisión, sólo repercutirá al cliente la comisión que cobre la entidad titular del cajero automático.

5. Consulta bases del programa en www.bancosantander.es. Para la suscripción de este contrato y la pertenencia al Programa Plan Santander One Iberia Plus Empresas, es condición necesaria que el cliente (en el caso de Autónomos) tenga suscrito con el Banco un contrato de tarjeta de crédito emitida por el Banco (a excepción de la tarjeta LaLiga Santander, la tarjeta Santander Prime, la tarjeta Advance y las tarjetas Solred) o un contrato de tarjeta Santander Iberia Icon o Classic. Para acceder a la modalidad Élite, el cliente deberá ser titular necesariamente de la Tarjeta Santander Iberia Icon. En el caso de personas jurídicas es necesario un contrato de tarjeta Santander Iberia Business o Icon Corporate y la Tarjeta Santander Iberia Business o Icon Corporate para acceder a la modalidad Élite.

6. Los Avios entregados suponen un rendimiento del capital mobiliario. El Banco practicará las retenciones a las que esté obligado de acuerdo con la normativa vigente.